

Ronquillo, El.  
 Rubio, El.  
 Salteras.  
 San Juan de Aznal.  
 San Nicolás del Puerto.  
 Sanlúcar la Mayor.  
 Santiponce.  
 Saucejo, El.  
 Tomares.  
 Umbrete.  
 Utrera.  
 Valencina de la Concepción.  
 Villamanrique de la Condesa.  
 Villanueva del Ariscal.  
 Villanueva del Río y Minas.  
 Villanueva de San Juan.  
 Villaverde del Río.  
 Viso del Alcor.

Tercero.—La delegación que se concede en los números primero y segundo de esta Orden tendrá efectos desde el 15 de octubre de 1992.

Cuarto.—Denegar la solicitud presentada, con arreglo al apartado C) del artículo 4.º de la Orden de 10 de junio de 1992, toda vez que delegan las funciones correspondientes a el Consell Comarcal D'Osuna, a los Ayuntamientos de:

Calldetenes (Barcelona).  
 Sant Martí de Centelles (Barcelona).  
 Torelló (Barcelona).

Quinto.—Denegar la solicitud presentada, por incidir en la causa prevista en la letra a) del apartado B) del artículo 4.º de la Orden de 10 de junio de 1992, a los Ayuntamientos de:

Aguilas (Murcia).  
 Albai (Valencia).  
 Almuñécar (Granada).  
 Camuñas (Toledo).  
 Liria (Valencia).  
 Monachil (Granada).  
 Saélices (Cuenca).

Sexto.—Denegar la solicitud presentada, por incidir en la causa prevista en la letra b) del apartado B), del artículo 4.º de la Orden de 10 de junio de 1992, al Ayuntamiento de:

Alpera (Albacete).

Séptimo.—Se corrige la relación de Ayuntamientos contenida en el número primero de la Orden de 13 de julio de 1992, debiendo quedar excluidos de la misma, por incidir en la causa prevista en la letra b) del apartado B) del artículo 4.º de la Orden de 10 de junio de 1992, a los Ayuntamientos de:

Canovelles (Barcelona).  
 Esparriguera (Barcelona).  
 Garriga, La (Barcelona).  
 Ortigueira (La Coruña).  
 Palma del Condado, La (Huelva).

Octavo.—Se corrige la relación de Ayuntamientos del número primero de la Orden de 13 de julio de 1992, debiendo quedar incluidos en la misma los siguientes:

Albacete (Albacete).  
 Barberá del Vallés (Barcelona).  
 Barcelona (Barcelona).  
 Caldes de Montbui (Barcelona).  
 Calviá (Mallorca).  
 Capdepera (Mallorca).  
 Castellar del Valles (Barcelona).  
 Ciutadella de Menorca (Menorca).  
 Cornellà de Llobregat (Barcelona).  
 Eivissa (Ibiza).  
 Grarnollers (Barcelona).  
 Gurb (Barcelona).  
 Hospitalet, L' (Barcelona).  
 Manlleu (Barcelona).  
 Maó (Menorca).  
 Marratxi (Mallorca).  
 Masies de Voltegrá, Les (Barcelona).  
 Montcada i Reixac (Barcelona).  
 Muro (Mallorca).  
 Oris (Barcelona).  
 Palma de Mallorca (Mallorca).  
 Perafita (Barcelona).  
 Premiá de Mar (Barcelona).  
 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
 Sant Adrià de Besós (Barcelona).

Sant Andreu de la Barca (Barcelona).  
 Sant Boi de Llobregat (Barcelona).  
 Sant Boi de Lluçanes (Barcelona).  
 Sant Cugat del Vallés (Barcelona).  
 Sant Joan Despi (Barcelona).  
 Sarrià de Vilatorrada (Barcelona).  
 Sant Just Desvern (Barcelona).  
 Sant Llorenç des Cardassar (Mallorca).  
 Sant Quirze de Besora (Barcelona).  
 Sant Vicenç de Torelló (Barcelona).  
 Santa Coloma de Gramenet (Barcelona).  
 Santa Perpetua de Mogada (Barcelona).  
 Santanyi (Mallorca).  
 Sobremunt (Barcelona).  
 Terrasa (Barcelona).  
 Vic (Barcelona).

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes desde su publicación.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.

SOLCHAGA CATALAN

**23103** RESOLUCION de 10 de octubre de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar el día 17 de octubre de 1992.

#### SORTEO DEL ZODIACO-MILLONARIO

El próximo sorteo del Zodiaco-Millonario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 17 de octubre, a las once treinta horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce signos de 100.000 billetes cada uno, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 1.800.000.000 de pesetas en 334.555 premios.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Relación de premios	Pesetas
1 premio especial de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción del número premiado y del signo afortunado .....	246.000.000
1 primer premio de 40.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras y signo afortunado) .....	40.000.000
11 de 10.000.000 de pesetas (misma extracción de 5 cifras en los 11 signos restantes) .....	110.000.000
48 premios de 10.000.000 de pesetas cada uno, para otras 4 extracciones de 5 cifras en todos los signos .....	480.000.000
2 aproximaciones de 1.144.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del primer premio y del signo afortunado .....	2.288.000
22 aproximaciones de 286.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del primer premio y para los 11 signos restantes .....	6.292.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del primer premio y signo afortunado .....	4.950.000
1.089 premios de 12.500 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del primer premio y de los signos restantes .....	13.612.500
9 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número del primer premio y signo afortunado .....	900.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número del primer premio y para los 11 signos restantes .....	2.475.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número del primer premio y signo afortunado .....	4.950.000
1.089 premios de 12.500 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número del primer premio y para los 11 signos restantes .....	13.612.500

Relación de premios	Pesetas
999 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número del primer premio y signo afortunado .....	19.980.000
10.989 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número del primer premio y para los 11 signos restantes .....	54.945.000
119.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del número extraído del primer premio .....	299.997.500
99.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para todos los billetes del signo afortunado .....	249.997.500
100.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para todos los billetes de la extracción del signo favorable ...	250.000.000
<b>334.555</b>	<b>1.800.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo contendrá doce bolas correspondientes a los doce signos del Zodiaco.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán cinco bombos para determinar el número agraciado con el primer premio mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

A continuación se procederá a extraer del bombo que contiene los signos una bola para determinar el signo afortunado (primer premio).

Para proceder a la adjudicación del premio especial de 246.000.000 de pesetas se extraerá una bola de uno de los bombos del sorteo que determinará la fracción agraciada del signo afortunado.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola extraída fuese el 0 correspondirá a la fracción décima.

A continuación se realizarán cuatro extracciones de cinco cifras que determinarán los 48 premios de 10.000.000 de pesetas.

Del número formado por la extracción de cinco cifras correspondientes a todos los signos se derivarán las aproximaciones, las centenas, las terminaciones y reintegro correspondiente.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del primer premio en todos los signos, se entenderá que si saliese premiado el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el siguiente el 00000.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si el número extraído correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que queda exceptuado el número premiado con el primer premio.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuyo signo coincida con la bola extraída del bombo de los signos, que determinará el signo favorable. Asimismo, tendrán derecho a reintegro todos los billetes en todas las terminaciones, del 0 al 9, correspondientes al signo afortunado.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión

de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 10 de octubre de 1992.—El Director general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**23104** RESOLUCION de 10 de octubre de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 17 de octubre de 1992.

#### EXTRAORDINARIO EUROPEO

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 17 de octubre, a las diecinueve quince horas, en Génova (Italia), para proceder a la extracción del premio primero y premio especial Europeo al décimo, y a las veintiuna treinta, en Madrid, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, para realizar el resto de las extracciones correspondientes a este sorteo, que constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 592.690.000 pesetas en 34.541 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

#### Premios al décimo

- 1 premio especial Europeo de 4.000.000 de ECUs para una sola fracción de uno de los billetes del número y país a que corresponda.
- 1 premio especial de 492.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero.
- 1 premio especial de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio segundo.

#### Premios por serie

1 de 80.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras) .....	80.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras) .....	20.000.000
40 de 250.000 de pesetas (cuatro extracciones de 4 cifras) .....	10.000.000
1.200 de 50.000 pesetas (doce extracciones de 3 cifras) .....	60.000.000
2.000 de 20.000 pesetas (dos extracciones de 2 cifras) .....	40.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	2.000.000
2 aproximaciones de 525.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	1.050.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	49.950.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	99.990.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra .....	100.000.000